01/12/2004

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Es nulo el contrato de trabajo de un trabajador extranjero sin permiso de trabajo?

I. SITUACIÓN DE LA ANTERIOR LEY DE EXTRANJERÍA

El **Artículo 7.c) del Estatuto de los Trabajadores** regula que ``podrán contratar la prestación de su trabajo [...] c) los extranjeros, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación específica sobre la materia´´.

Esta legislación específica estaba constituida fundamentalmente por la **Ley Orgánica 7/1985, de 1 julio**, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, cuyo **Reglamento** de desarrollo era el Real Decreto 1119/1986, de 26 mayo y posteriormente el **Real Decreto 155/1996, de 2 febrero.**

Según regulaba el artículo 15.1 de la Ley Orgánica, ``los extranjeros mayores de dieciséis años que deseen fijar residencia en España para ejercer en ella cualquier actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena, habrán de obtener, simultáneamente con el **permiso de residencia**, que expide el Ministerio de Interior, el **permiso de trabajo**, cuyo otorgamiento corresponderá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF